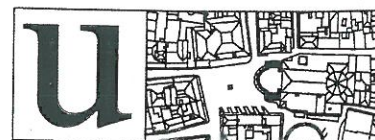




Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



Expediente : **EDET 15/001**

Núm 4096

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Bòix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO que con fecha 6 de agosto de 2.015 (RGE nº 10038) D. Marc Topiol en representación de **RESIDENCIAL MARLIN, S.L.** solicita tramitación y en su caso aprobación del **Estudio de Detalle** de la **parcela XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande**, T.M. de San Roque, redactado por el Arquitecto D. Julio Gómez Contreras.

VISTO que con fecha 21/08/2015, se ha emitido informe técnico suscrito por el Arquitecto Jefe del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sentido favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, T.M. de San Roque, así como informe jurídico fechado el 8/09/2015, que textualmente dice: *“La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los arts. 15 y 32 de la LOUA. Se ha emitido informe técnico conforme al cual resulta favorable a lo solicitado. Por todo eMEDIA MARKTllo, cabe formular la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 1º- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle de la PARCELA XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, T.M. de San Roque, redactado por el Arquitecto D. Julio Gómez Contreras. 2º- De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Parcial y según las determinaciones de la misma Consejería de Medio Ambiente, al tratarse de un suelo urbano en transformación NO es preciso someter este documento a trámite de prevención ambiental. Tras la aprobación deberá tramitarse por parte del solicitante, Proyecto de Obras de Urbanización del viario interior que contemple las infraestructuras determinadas en el Estudio de Detalle, para su debida tramitación y aprobación así como proyecto de parcelación. 3º-Someter el documento a información Pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”.***

VISTO que con fecha 11/11/2015, se ha emitido informe técnico suscrito por el Arquitecto Jefe del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sentido favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, T.M. de San Roque, que textualmente dice.

“ INFORME

De acuerdo a las previsiones disputas en el art. 4,2,2 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Subsector 50, publicadas en el BOP nº 178 de 3/8/1999, que dispone:

“ ESTUDIO DE DETALLE. Habida cuenta de la gran extensión superficial de la presente Modificación del Plan Parcial, así como del objetivo pretendido de dotarle la mayor flexibilidad posible en su desarrollo, los Estudios de Detalle serán instrumentos de frecuente utilización. De acuerdo con lo establecido en la Ley del suelo y en el Reglamento de Planeamiento, los Estudios de Detalle se formularán, tanto para adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en la presente Modificación del Plan Parcial, como para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo, contemplando, en su caso la red de comunicaciones en el presente Plan definida, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios o parcelas cuya ordenación concretase establezca en el propio Estudio de Detalle.”

Se estima que procede la creación del nuevo vial correspondiente a la red particular definida en las NNUU del PGOU, en tanto que se crea un “vulario interior” cuya necesidad se justifica en el propio Estudio de Detalle para proporcionar acceso a las parcelas de tipología R 1 a (vivienda unifamiliar aislada en parcelas independientes con parcela mínima de 1000 m2) cuya ordenación se establece en el propio Estudio de Detalle y que deriva de la aplicación del art. 4,3,3,6 de las normas particulares (ordenanza común de todas las zonas residenciales)”.

VISTO que con fecha 11/11/2015, se ha emitido informe jurídico suscrito por el Asesor jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, que textualmente dice:

INFORME JURÍDICO:

“ La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los arts. 15 y 32 de la LOUA. Igualmente es de aplicación las NNUU del PGOU en cuanto al viario interior y su carácter de red particular, así como el art. 4.2.2. de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande en lo referente al estudio de detalle como documento idóneo para formular las vías interiores necesarias para dar acceso a las parcelas cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle como es el caso.

Se ha emitido informe técnico conforme al cual resulta FAVORABLE a lo solicitado.

Por todo ello, cabe formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle PARCELA XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 Sotogrande, t.M. de San Roque redactado por el Arquitecto D. Julio Gómez Contreras.

2º De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Parcial y según las determinaciones de la misma Consejería de Medio Ambiente, al tratarse de un suelo urbano en transformación No es preciso someter este documento a trámite de prevención ambiental.

Tras la aprobación deberá tramitarse por parte del solicitante, Proyecto de Obras de Urbanización del viario interior que contemple las infraestructuras determinadas en el Estudio de Detalle, para su debida tramitación y aprobación. Así como como proyecto de reparcelación.

3° Someter el documento a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.”

Por el presente vengo en **DISPONER**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle de la **PARCELA XXIV** del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, T.M. de San Roque, redactado por el Arquitecto D. Julio Gómez Contreras.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Parcial y según las determinaciones de la misma Consejería de Medio Ambiente, al tratarse de un suelo urbano en transformación no es preciso someter este documento a trámite de prevención ambiental.

Tras la aprobación deberá tramitarse por parte del solicitante. Proyecto de Obras de Urbanización del viario interior que contemple las infraestructuras determinadas en el Estudio de Detalle, para su debida tramitación y aprobación, así como proyecto de parcelación.

TERCERO.- SOMETER el documento a información Pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossio, en San Roque a

14 DIC. 2015

LA SECRETARIA GENERAL,



EL ALCALDE,



el expresado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, o el que estuviera legalmente establecido, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jerez de la Frontera, 12 de noviembre de 2015. LA ALCALDESA. Fdo.: M^{ta} Carmen Sánchez Díaz. Publíquese: LA OFICIAL MAYOR en funciones de Secretaria General. Firmado. N^o 81.872/15

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, al punto 4^o del orden del día, adoptó acuerdo de disolución de los organismos autónomos municipales: Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte y Fundación Municipal para el Turismo y Comercio, y derogación de sus Estatutos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), cuatro votos en contra (Grupo Municipal del Partido Roteros Unidos) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal del Partido Popular y una por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^{ña} Encarnación Niño Rico), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la disolución de los siguientes organismos autónomos municipales con efectos del día 31 de diciembre de 2015 y la derogación de sus Estatutos:

- Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
- Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
- Fundación Municipal para el Turismo y Comercio

SEGUNDO.- Aprobar la forma de gestión de los servicios de agricultura, medio ambiente, playas, juventud, cultura, deportes, turismo y comercio, mediante gestión directa por la propia entidad local con efectos del día 1 de enero de 2016, integrándose dentro de las respectivas Delegaciones municipales, con sus correspondientes aplicaciones presupuestarias en los estados de gastos e ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rota sucederá universalmente a los citados organismos autónomos a partir del día 1 de enero de 2016, a cuyo efecto:

- a) El personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento que presta sus servicios en los referidos organismos autónomos, se incorporará a la plantilla del Ayuntamiento.
- b) El personal funcionario de carrera y laboral fijo propio de los organismos se integrará en la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones administrativas y retributivas.
- c) Las plazas vacantes se integrarán en la plantilla del Ayuntamiento con las mismas características.
- d) El Ayuntamiento se subrogará en los contratos administrativos de los organismos vigentes a la fecha de la disolución, habilitándose los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros.
- e) Se cancelarán las cuentas operativas en entidades financieras con efectos del día 31 de diciembre de 2015, debiéndose traspasar los saldos existentes en las cuentas que se cancelan a las cuentas operativas y abiertas en el Ayuntamiento en las mismas entidades.
- f) Se cancelarán las cuentas restringidas en entidades financieras con efectos del día 31 de diciembre de 2015, debiéndose aperturar en el Ayuntamiento nuevas cuentas de la misma naturaleza en las mismas entidades, a fin de que se traspasen los saldos existentes en las cuentas que se cancelan.
- g) El patrimonio de los organismos se incorporará al patrimonio municipal.
- h) Quedarán extinguidas las adscripciones de bienes realizadas por el Ayuntamiento a favor de dichos organismos autónomos, realizándose los oportunos asientos contables.
- i) El Ayuntamiento asumirá los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que se pongan de manifiesto en la liquidación de los organismos autónomos al cierre del ejercicio económico 2015.

CUARTO.- Someter el expediente de disolución de las fundaciones municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios municipales, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia durante dicho plazo.

QUINTO.- Que por los departamentos municipales correspondientes se lleven a cabo los trámites necesarios para llevar a efecto los presentes acuerdos en sus respectivos ámbitos de actuación."

Habiendo finalizado el período de exposición pública del referido acuerdo y resultando que dentro del mismo no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el citado acuerdo plenario se entiende definitivamente adoptado, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Araña. N^o 81.912/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expediente: EDET 15/001. Por Decreto de Alcaldía n^o 4096 de fecha 14 de Diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela XXIV del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, T.M. San Roque lo que se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir a la publicación de este anuncio en

el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Pza. Espartaco 10 de San Roque y en su caso presentarse la alegaciones que procedan.

San Roque, a 18 de Diciembre de 2015. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. N^o 82.115/15

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, al punto 24^o, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE para la delimitación y localización del Centro de Actividades Físicas y Deportivas en el Almacén n^o 1 del Muelle Alfonso XIII, Puerto de Cádiz y someterlo a información pública por plazo de VEINTE DIAS, conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.2^o de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del citado texto legal".

Cádiz, 23 de diciembre de 2015. EL SECRETARIO. Por delegación. Fdo.: Marta Spinola Amilibia. N^o 82.239/15

AYUNTAMIENTO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

N^o. Expte.: 74/15. Interesado: Luis Fernando Gutiérrez González. D.N.I.: 76087025-N

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

Cádiz, 14 de diciembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística. Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa. N^o 82.240/15

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

N^o. Expte.: 73/15. Interesada: María José Oliveira Lima. N^o Tarjeta.: X.9420209-F

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

Cádiz, 10 de diciembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística. Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa. N^o 82.241/15

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

Por Decreto núm. VJTRI-01885 2015 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al quinto bimestre de 2015.

Las mismas quedarán expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento por un periodo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5^o del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 25 de enero de 2016 hasta el 28 de marzo de 2016.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas o con los dipticos que recibirán en su domicilio para abonar en las entidades bancarias colaboradoras.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 22 de diciembre de 2015. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván. N^o 82.342/15